



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33711

22/01/2021

83354

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

#### RESPUESTA:

Se informa al Sr. Diputado, en relación con la pregunta formulada, que el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, en su Disposición Adicional Quinta, que «en el ámbito de las Fuerzas Armadas, la Inspección General de Sanidad de la Defensa, realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente real decreto-ley, dando cuenta al Ministerio de Sanidad».

En su virtud, la Inspección General de Sanidad de la Defensa ha elaborado un Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión, en un escenario de control de la pandemia de COVID-19 que articula el conjunto de medidas para la preparación y respuesta en los distintos escenarios que puedan producirse. Su fin es minimizar la aparición de nuevos brotes e interrumpir las cadenas de transmisión que comprometan la garantía de la integridad física y la salud del personal de las Fuerzas Armadas.

En este marco, se ha desarrollado la «Estrategia de vacunación frente al COVID-19 en las Fuerzas Armadas», con el propósito de garantizar la operatividad del personal de aquellas en el desarrollo de sus misiones, tanto en territorio nacional como internacional, elemento clave para garantizar un entorno de seguridad y una plena disposición de sus capacidades en beneficio de la sociedad española.

En ella, se evalúan las prioridades de vacunación, conjugando los objetivos de seguridad y disponibilidad de las Fuerzas Armadas, con los de Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España.



Se trata de un documento dinámico, pues factores, como el criterio de eficacia u otros logísticos, de distribución o de administración, influyen en su desarrollo. En consecuencia, se estableció la necesidad de comenzar con la vacunación del personal sanitario y del personal que tiene previsto su despliegue en misiones de las Fuerzas Armadas en el exterior. Posteriormente, se ha continuado con la vacunación del personal de la Unidad Militar de Emergencias.

El Ministerio de Sanidad suministra al Ministerio de Defensa las vacunas correspondientes de acuerdo con la evolución, a medida que se determinan las necesidades y teniendo en cuenta la disponibilidad de las mismas.

Madrid, 01 de marzo de 2021